



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 356-2025-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 356-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 04 de junio de 2025. Las 11h33. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-LAOH-005-2025-0 de 27 de mayo de 2025, dirigido a la doctora Gissella Cecibel Molina Álvarez, en calidad de declarante suscrito por el secretario relator *Ad-hoc* del despacho, el mismo que fue remitido a través de los correos electrónicos que constan en el expediente, el mismo día¹.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-LAOH-004-2025-0 de 27 de mayo de 2025, dirigido al magíster Mario Fabricio Godoy Naranjo, presidente del Consejo de la Judicatura suscrito por el secretario relator *Ad-hoc* del despacho, el cual fue recibido en la referida institución el 28 de mayo de 2025².
- c) Correo electrónico recibido el 30 de mayo de 2025, desde la dirección margarita.martinez@funcionjudicial.gob.ec, con el asunto “**CJ-EXT-2025-08321 Atención Trámite CJ-EXT-2025-08321 información Peritos**”³.
- d) Oficio Nro. CJ-DNDMCSJ-2025-0341-OF de 30 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Santiago Fidel Coral Terán, director nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura (e), el mismo que fue recibido en este Tribunal el 02 de junio de 2025⁴.

ANTECEDENTES

1. El 27 de mayo de 2025, mediante auto, entre otros dispuse: **i)** que se corra traslado con el escrito de contestación de la denunciada; **ii)** atendí la prueba solicitada por la señora Lourdes Licenia Tibán Guala; y, **iii)** suspendí la audiencia oral única de prueba y alegatos⁵.

¹ Fs. 172-174 vuelta.

² Fs. 178-179 vuelta.

³ Fs. 181-190 vuelta.

⁴ Fs. 193-197 vuelta.

⁵ Fs. 160-161 vuelta.



2. El 30 de mayo de 2025 y el 02 de junio de 2025, ingresó la documentación descrita en los literales c) y d) *ut supra*⁶.

En mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- DILIGENCIA DE SORTEO DE PERITOS

1.1 En razón de los antecedentes expuestos y con la finalidad de efectuar las pericias solicitadas por la denunciada, señora Lourdes Licenia Tibán Guala, prefecta de la provincia de Cotopaxi se dispone que se efectúe el sorteo de peritos el día **06 de junio de 2025, a las 10h00**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Para el sorteo se utilizarán los listados remitidos por el Consejo de la Judicatura y a esa diligencia podrán concurrir las partes procesales de manera presencial.

1.2 Previamente, la secretaria relatora deberá verificar que, a la fecha del sorteo, las acreditaciones de los profesionales incluidos en los listados remitidos por el Consejo de la Judicatura se encuentren vigentes.

1.3 En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos en la especialidad de "Antropología", "Psicología" e "Informática", del cantón Quito de la provincia de Pichincha.

1.4 Para el efecto, se sorteará, respectivamente, a tres (03) profesionales acreditados de cada uno de los tres (03) listados. En caso de presentarse una excusa o inasistencia a la posesión por parte del perito designado, se procederá a nombrar al siguiente profesional conforme al orden establecido en el sorteo. De todas las actuaciones se dejará constancia en el acta correspondiente, luego de lo cual se dispondrá fecha y hora para la respectiva posesión.

1.5 La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la referida diligencia.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

2.1 A la denunciante, doctora Gissella Cecibel Molina Álvarez y su patrocinador en las direcciones electrónicas: abgrafaelsalroho@outlook.com y

⁶ Fs. 181-190 vuelta / Fs. 193-197 vuelta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 356-2025-TCE

patricio98.villavicencio@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 078.

2.2 A la denunciada, doctora Lourdes Tibán Guala, en las direcciones electrónicas: capomo6036@gmail.com; cpmabogados30@hotmail.com; mar_lara44@hotmail.com y paulinatorrescoque@gmail.com y paulinatorrescoque@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 005.

2.3 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero, en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec.

2.4 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: milton.paredes@tce.gob.ec y secretaria.general@tce.gob.ec.

2.5 A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: patricia.maldonado@tce.gob.ec.

2.6 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: william.carguaf@tce.gob.ec.

2.7 Al responsable de la Unidad de Comunicación en las direcciones electrónicas: comunicacion@tce.gob.ec y francisco.tomala@tce.gob.ec.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

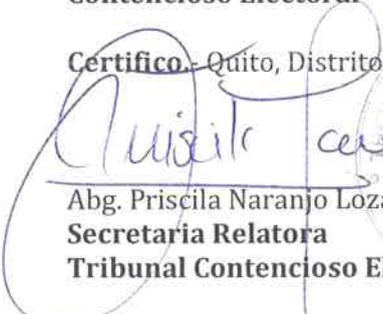
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico. Quito, Distrito Metropolitano, 04 de junio de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

